



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2022.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Orden de 26 de mayo de 2021 de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2022.

En concreto, se convocaron 74 becas FormARTE, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.480.13 para el ejercicio 2022, por un importe máximo de 540.420,00 € en las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 12 becas.
- Modalidad B. Becas de Museología: 19 becas.
- Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: 11 becas.
- Modalidad D. Becas de Archivística: 14 becas.
- Modalidad E. Becas de Gestión Cultural: 16 becas.
- Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta de la evaluación efectuada a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, órgano instructor del procedimiento.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes, han sido los establecidos en el Apartado Octavo de la citada convocatoria.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, los informes emitidos por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 25 de octubre y 19 de noviembre de 2021 respectivamente, la propuesta de resolución definitiva de 23 de noviembre de 2021 y la propuesta de resolución de concesión parcial de 26 de enero de 2022, dispongo:

Primero.- La concesión de 71 becas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para la realización de un programa formativo en el ámbito de la modalidad de beca elegida, tal y como se insta en la propuesta de resolución de concesión parcial firmada por el órgano instructor con fecha de 26 de enero de 2022. Quedarían pendientes de concesión tres becas: una en la modalidad de Museología con destino en el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias "González Martí" y dos en la modalidad de Gestión Cultural con destino en la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas y en la Subdirección General de Relaciones Internacionales y la Unión Europea respectivamente.



Segundo. Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renunciaciones que puedan tener lugar, tal y como figura en el Anexo II adjunto a esta Orden.

Tercero. Fijar para todas las modalidades un periodo de disfrute de la beca desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2022.

La realización de este programa formativo, será justificada por las personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en el Apartado Decimoquinto de la Orden de convocatoria y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Orden o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE.

En Madrid,

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. Apartado Quinto, e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN,

Adriana Moscoso del Prado Hernández